



**RESOLUCION DIRECTORAL N° 003613-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515706369 - 3]**

**Visto**, el INFORME 000035-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-CAGA [515706369-2], Expediente N° 515706369-0, 515734846-0, con demás documentos que se adjuntan como antecedentes de la presente resolución en 09 folios.

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N°29944 Ley de Reforma Magisterial y su reglamento aprobado con el D.S. N°004-2013-ED. Sub Capitulo II, Art. 148°, literal "c" menciona que para el caso de los profesores que laboran en las Áreas de Gestión Institucional, Formación Docente o Innovación e Investigación Pedagógica, las vacaciones se otorgan al cumplir el profesor doce (12) meses de trabajo efectivo, incluidos los periodos de licencia con goce de remuneraciones. La Dirección de la instancia de Gestión Educativa Descentralizada fija mediante resolución el MES (30 días) en que se debe hacer efectivo las vacaciones, las cuales se deben otorgar entre los meses de ABRIL A NOVIEMBRE de cada año.

Que, mediante R.V.M. N°081-2023-MINEDU, se aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para el procedimiento de las licencias, permisos y vacaciones de los profesores en el marco de la Ley de Reforma Magisterial". Que, el numeral 7.3 literales a) señala: Para que proceda la reprogramación de vacaciones debe existir previamente la resolución de aprobación del periodo vacacional sobre el cual se solicite la reprogramación, debidamente motivada y b) señala: La reprogramación de vacaciones se solicita por única vez, debiendo existir acuerdo entre el(a) profesor(a) y el titular de la UGEL/DRE, según corresponda.

Que, mediante Resolución Directoral N° 0084-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515670229-1] de fecha 24 de enero del 2025, resuelve APROBAR el rol de vacaciones, del Personal Directivo designados, encargado o por funciones en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica Regular - nivel Secundario y modalidad Educación Básica Alternativa - Avanzada correspondiente al periodo laborado en el año 2024 y gozado en el año 2025 que se detallan en el ANEXO 01:

Que, mediante numeral 05 de artículo primero Resolución Directoral N° 0084-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC; se resolvió aprobar el rol de vacaciones del personal directivo, Prof. RABANAL CRUZ, ROSA LUCILA, directora del Institución Educativa "Nuestra Señora Del Rosario", de manera fraccionada en tres periodos. Que, a través del Expediente N° 515706369-0 la Profesora solicita la reprogramación del periodo vacacional de manera fraccionada en tres periodos: del 11 al 17 de junio, del 15 al 29 de agosto y del 20 al 27 de octubre del 2025. Que, con Memorando N°00368-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC, de fecha 28 de febrero del 2025, el Despacho Directoral autoriza la reprogramación del periodo vacacional solicitado por el Personal Directivo de la UGEL Chiclayo, para el presente año; en concordancia con el numeral 7.4 de la RVM.N°081-2023-MINEDU; resultando procedente emitir la respectiva resolución aprobando la reprogramación del periodo vacacional.

Que, la Administración Pública tiene la facultad de revisar sus propios actos administrativos basado en el principio de autotutela de la Administración, por el cual, ésta puede dejar sin efecto sus propias actuaciones o corregirlas de ser el caso. En este último escenario, la potestad correctiva de la Administración Pública le permite rectificar sus propios errores, siempre que estos sean de una determinada clase y reúna ciertas condiciones;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo 004- 2019-JUS (en adelante, TUO de la Ley N° 27444) señala que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

Que, a través del Expediente N° 515706369-0 el Profesor CHAVEZ SANCHEZ, EISTEN, Sub director de la Institución Educativa "Fe y Alegría 28" solicita modificatoria del numeral 9 del artículo Primero de la Resolución Directoral N° 0084-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC, que se ha consignado de manera



**RESOLUCION DIRECTORAL N° 003613-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515706369 - 3]**

errada en el segundo periodo vacacional del 23 de octubre al 06 de **septiembre**, debiendo ser lo correcto del 23 de octubre al 06 de **noviembre**

Que, en ese contexto, estando que los errores materiales para poder ser rectificadas, deben evidenciarse por sí solos sin necesidad de mayores razonamientos, y que además dicha rectificación, no ha de producir un cambio sustancial, en el sentido del acto a rectificarse; en ese sentido, se concluye que resulta necesario rectificar en el numeral 9 del artículo Primero de la Resolución Directoral N° 0084-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC, que se ha consignado de manera errada en el segundo periodo vacacional del 23 de octubre al 06 de **septiembre**, debiendo ser lo correcto del 23 de octubre al 06 de **noviembre**

Estando a lo actuado por el Área de Recursos Humanos y contando con las visaciones de la Oficina de Administración, Dirección de Gestión Institucional y Asesoría Jurídica.

De conformidad con la Ley N°28044 Ley General de Educación, Ley N°29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, D.S.N°004-2019-JUS que aprueba el TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N°30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N°004-2013-ED. que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N°001-2015-MINEDU;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR** la reprogramación del periodo vacacional de la Prof. RABANAL CRUZ, ROSA LUCILA, directora del Institución Educativa "Nuestra Señora Del Rosario", de manera fraccionada en tres periodos, contenida en el numeral 05 del artículo primero de la Resolución Directoral N° 0084-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC de fecha 24 de enero del 2025.

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	NIVEL EDUCATIVO	CARGO	IIEE	MES DE VACACIONES
05	RABANAL CRUZ, ROSA LUCILA	Secundaria	DIRECTOR	NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	DEL 11 AL 17 DE JUNIO
					DEL 15 AL 29 DE AGOSTO
					DEL 20 AL 27 DE OCTUBRE

**ARTICULO SEGUNDO. - RECTIFICAR** el numeral 9 del artículo Primero de la Resolución Directoral N° 0084-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC de fecha 24 de enero del 2025, que se resuelve APROBAR el rol de vacaciones, del Personal Directivo designados, encargado de la siguiente manera:

**DICE:**

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	NIVEL EDUCATIVO	CARGO	IIEE	MES DE VACACIONES
09	CHAVEZ SANCHEZ, EISTEN	Secundaria	SUB DIRECTOR	FE Y ALEGRIA 28	DEL 21 DE ABRIL AL 05 DE MAYO
					DEL 23 DE OCTUBRE AL 06 DE <b>SEPTIEMBRE</b>

**DEBE DECIR:**

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	NIVEL EDUCATIVO	CARGO	IIEE	MES DE VACACIONES
09	CHAVEZ SANCHEZ, EISTEN	Secundaria	SUB DIRECTOR	FE Y ALEGRIA 28	DEL 21 DE ABRIL AL 05 DE MAYO
					DEL 23 DE OCTUBRE AL 06 DE <b>NOVIEMBRE</b>

**ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR**, la presente resolución a la parte interesada al día siguiente de su expedición, para su conocimiento y cumplimiento.



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE  
UGEL CHICLAYO  
DIRECCION - UGEL CHICLAYO

**RESOLUCION DIRECTORAL N° 003613-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515706369 - 3]**

**Regístrese y Comuníquese,**



Firmado digitalmente

ALI MARTIN SANCHEZ MORENO  
DIRECTOR DE UGEL CHICLAYO

Fecha y hora de proceso: 06/05/2025 - 18:43:34

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- AREA DE RECURSOS HUMANOS  
CELIA LUZ PERALTA LALOPU  
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS  
29-04-2025 / 15:38:47
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA  
LUIS MIGUEL PEÑA DELGADO  
JEFE DE OFICINA DE ASESORIA JURIDICA UGEL CHICLAYO  
30-04-2025 / 14:32:41
- OFICINA DE ADMINISTRACION  
WALTER GARCIA ÑECO  
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - UGEL CHICLAYO  
29-04-2025 / 15:43:21
- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL  
MAGDOYRI ARCE REYES  
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL  
30-04-2025 / 08:22:55